

REGISTRADO BAJO EL Nº 42.734.-

Rafaela, 17 de Noviembre de 2015.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 264.617/2 - Fichero Nº 72 - Tº1, y

CONSIDERANDO: Que dentro del Plan Nacional de Educación Obligatoria 2013-2016 la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación lanza una operatoria para los distintos municipio, con una línea de acción para la construcción de Playones de Uso Escolar Primario.

Que para ello se firma un Convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Municipalidad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe bajo la denominación Convenio ME Nº 1266/14 cuya ratificación se tramita en Expediente Letra M - Nº 265.139/6 - Fichero Nº 72.

Que asimismo en dicho expediente se crea la Unidad Ejecutora Municipal que se encargará del financiamiento, contratación y ejecución de la obra mencionada que se encuadra en los procedimientos, instrucciones y pliegos previstos en la Resolución ME Nº Nº 1304/2013 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que para ello se tramitó la construcción del Playón en un terreno afectado para tal uso según Ordenanza Nº 4.415, terreno identificado bajo el Catastro Nº 36.730 de la Concesión Nº 246 del Distrito Rafaela.

Que según Expediente Nº 6790/13 se obtiene el "Apto Técnico" al Proyecto Ejecutivo, cuyo financiamiento queda sujeto a la disponibilidad finanaciera para posteriormente poder obtener la transferencia de fondos.

Que mediante la Resolución SSGA358/15 de fecha 15 de julio de 2015 se declara la disponibilidad financiera para la transferencia de fondos.

Que el Departamento Arquitectura dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda ha realizado el proyecto ejecutivo correspondiente ajustándose a las exigencias del plan para la contratación de terceros.

Que en virtud del costo presupuestado para la ejecución de los trabajos mencionados, corresponde se efectúe un llamado a Licitación Privada para la contratación de la provisión de mano de obra, equipos y materiales, razón por la cual las áreas técnicas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Dispónese la ejecución de la Obra "Playón Deportivo para Uso Escolar Primario" en el Barrio Malvinas Argentinas de la ciudad de Rafaela.

Art. 2°).- Llámase a Licitación Privada para la contratación de la mano de obra, equipos y los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de albañilería correspondientes a la construcción del "Playón Deportivo para Uso Escolar Primario" en el Barrio Malvinas Argentinas de esta ciudad en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales- Pliego de Condiciones Particulares - Pliego de Especificaciones Técnica - Guía Identidad Institucional - Planos Generales y de Detalles- Cómputo y Presupuesto y demás procedimientos, instrucciones y pliegos previstos en la Resolución ME N° 1304/13, el presente Decreto, y supletoriamente, para todos los aspectos no contemplados expresamente, por la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario, Ley Provincial N° 12.046 y el Decreto- Ordenanza N° 3.090.

Art. 3°).- La adjudicación de la presente licitación privada quedará condicionada a la previa sanción de la Ordenanza que refrende el Decreto Nº 42.524 y autorice la ejecución de la obra enunciada en el artículo 1°.



Municipalidad Rafaela



Intendencia

Art. 4°).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjanse los siguientes valores:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trece con Veintiocho Centavos (\$ 747.013,28.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 373,50.-)

c).- El valor del Pliego se fija en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 373,50.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno Nº 8 - 2º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5°).- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA-DIRECCION DE COMPRAS - Calle Moreno Nº 8 - 2º Piso - 2300 RAFAELA (SANTA FE) - OBRA: "PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIMARIO" EN EL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS DE ESTA CIUDAD -LICITACION PRIVADA DECRETO Nº 42.734, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 6°).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, c alle Moreno Nº 8 - 2º Piso, Rafaela (Santa Fe), el día 04 de DICIEMBRE de 2015, a las Nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8°).- Déjase aclarado que el adjudicatario deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 2.849.

Art. 9°).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.17.103.0.0/4 - Remodelación Bulevares, Avenidas, Espacios Verdes.

Art. 10°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la señora Secretaria de Desarrollo Urbano Suelo y Vivienda.

DADOR

Art. 11°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

LIC EPERMINOLORENZO FASSI ecretario de Hacienda y Emanzas

ATH MARLA NA CECILIA NIZZO de desarrollo Urbano. ueio y Vivienda

Arg. LU LBER

Muni pal Intende